DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración

A: Mª Luisa Gómez Calero. Gerente I.M.D.

ASUNTO: Documento descriptivo de condiciones del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, de la Instalación Deportiva Piscina de Poniente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

FECHA: 19 de octubre de 2009

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión de la Instalación Deportiva Piscina Poniente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Expediente nº: 07/09 Concesiones

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato administrativo, tipificado como de gestión de Servicios.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Conforme informe que consta en expediente.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo Rector conforme artículo 8,b) 15 y 20 de los Estatutos del I.M.D.

Junta de Gobierno Local en cuanto a la aprobación de las formas de gestión de las Instalaciones Deportivas artículo 30,2,c) de los Estatutos del I.M.D.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y96 LCSP):

- Ordinaria:
- Abreviada: - Urgencia: x
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

Procedimiento abierto conforme artículo 122,2 y artículos 141 a 145 de la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación se levará a cabo al que obtenga mayor puntuación de los criterios de adjudicación.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

Conforme señala el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Por ello, el valor estimado del contrato se ha calculado en 1.519.212,50 €, habiéndose tenido en cuenta el canon anual mínimo a partir del séptimo año, con la inclusión de la prórroga posible y un incremento del 3,04% anual como media de I.P.C. (media calculada del IPC de los últimos cinco años) y la suma del canon fijo. El presente contrato tiene un canon inicial por parte del concesionario de 400.000 € que habrá de abonarse al inicio del mismo y un canon variable de 60.000 €/anuales a partir del séptimo año, (impuestos incluidos, en su caso), aceptándose ofertas al alza sobre el mismo y disminución del primer año de abono.

Cláusula de variación del precio del contrato: Anualmente, en el mes de enero, procederá a revisarse el canon conforme a las desviaciones del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

El adjudicatario tendrá derecho a recibir del IMDECO la cantidad económica resultante de la aplicación de las bonificaciones y exenciones impuestas en los Precios Públicos de la Instalación.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 041550.41

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de la concesión será de veinticinco años, a partir de la firma del contrato, finalizando el mismo por el transcurso de dicho plazo. No existirá posibilidad de prorrogar en ningún caso el contrato.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: Sí, en cuanto a la propuesta de inversiones o mejoras indicadas en la cláusula décima, sobre “B”.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Es preceptiva.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: En cuanto al plazo para presentar las ofertas, tratándose de un trámite de urgencia, pero teniendo en cuenta la documentación técnica

que debe presentarse, el plazo de presentación de las mismas será de 13 días naturales. Plazo mínimo, artículo 143,2 en relación con el 96 LCSP y lugar conforme a la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se prevé posibilidad de enviar la oferta en el registro general de entrada de las oficinas centrales de IMDECO y por correo postal en la forma indicada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Cláusula novena y décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta el día último de la recepción de ofertas.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es. Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

Para información técnica deberán llamar al teléfono 957764482 y infraestructura@imdcordoba.org
Para información administrativa podrán llamar al teléfono 957764485 y contratación@imdcordoba.org

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de los adjudicatarios del contrato, estimándose un coste previsible de 800 €.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: A tenor de la inversión-mejora propuesta.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia Técnica: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación son los siguientes asignándoles la puntuación indicada:

1.- Proyecto de Explotación General …….. Hasta 40 puntos

1.1 Por el programa de actividades y cuadro horario semanal (punto 1.1. y 1.2 apartado B)……..... hasta 20 puntos.

1.2 Por las tarifas ofertadas para el primer año (punto 1.3 apartado B.)…. hasta 10 puntos

1.3 Por el presupuesto de mantenimiento, reparación y conservación (punto 1.5 apartado B) …….10 puntos

Obtendrá la mayor puntuación, la oferta que mayor presupuesto señale y de forma proporcional el resto.

2.- Por el canon variable propuesto en relación con el plazo ….hasta 25 puntos

2.1. Por el importe del canon variable (Sobre c)…… hasta 15 puntos

Obtendrá la máxima puntuación el canon propuesto más alto y el resto de forma proporcional.

2.2. Por el plazo propuesto de inicio del canon (Sobre c)… hasta 10 puntos

Obtendrá la máxima puntuación el plazo de inicio propuesto más corto y el resto de forma inversamente proporcional.

3.- Por la propuesta de inversiones-mejoras de equipamiento (apartado e)…… ……..…… hasta 20 puntos

Obteniéndose la mayor puntuación a la oferta que mayor presupuesto señale y el resto de forma proporcional.

4.- Por reducción del plazo de duración de concesión (apartado i)……Hasta 20 puntos

Obtendrá la máxima puntuación el plazo propuesto más bajo y el resto de forma inversamente proporcional.

5.- Por la propuesta de inversiones-mejoras (apartado f) …. Hasta 10 puntos

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Los proyectos deberán mostrar coherencia entre sus partes y estar en consonancia con los estudios y conclusiones por ellos obtenidos. Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a Proyectos de Explotación, Balances Económicos y cronogramas. Mejoras conforme a ofertas.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): Se exige 10.000 €

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): Corresponderá al 5% de la previsión de gastos del primer año.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Intalación Deportiva Piscina Poniente, situada en Avda. Manolete s/n.

28.- RÉGIMEN DE PAGOS:

- El canon fijo se abonará al inicio del contrato.
- El canon variable a partir del séptimo año.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme se señala en Pliegos.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: En los términos de la LCSP y cláusula décima y decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. También quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: No.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Conforme Pliegos de la contratación.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34.- PENALIDADES: Conforme cláusula vigésimo primera Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO : Conforme cláusula decimosexta y decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas. El trámite de urgencia permitirá iniciar el contrato desde la firma del contrato o desde la adjudicación definitiva si así se indicara.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y reseña en Diario Local.

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Anexos y documentación técnica.
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.